

## **ANEXO SEGUNDO**

### **Convocatoria de elecciones a representante en la Comisión redactora de normas del Claustro**

En relación con la convocatoria de elecciones a representantes en la Comisión redactora de normas del Claustro se adoptan los siguientes

#### **ACUERDOS**

##### **A) Calendario electoral**

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, según lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro Universitario, se convocan elecciones parciales a miembros de la Comisión Redactora de Normas; en concreto, dos miembros del sector de Profesorado Doctor con vinculación permanente y un miembro del sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

##### **B) Censo provisional**

Para la confección del censo se estará a lo previsto en el artículo 63 del Reglamento Electoral General. El censo provisional se encuentra publicado en la página web de Secretaría General (<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>).

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación del recurso o solicitud. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

##### **C) Voto anticipado**

El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo II.

La solicitud de voto anticipado podrá presentarse únicamente en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus.

La solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por correo electrónico al Presidente de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es) en el mismo día de presentación.

El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General, que contará con el apoyo de los Secretarios de los Centros.

Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.

En el interior de dicho sobre, se incluirá:

- a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General.

En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.

Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio. Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

## **D) Mesa Electoral**

La Junta Electoral General ha acordado constituir únicamente la Mesa del Claustro, que actuará como Mesa Electoral y que se constituirá una hora antes del inicio de las votaciones en el Campus de Cádiz.

## **E) Ordenación del proceso electoral.**

### ***1) Candidaturas:***

**Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

**Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo III.

## ***2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos o de electos.***

**Recursos.** Frente a la proclamación provisional de candidatos o de electos por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

**Lugar de presentación.** Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación del recurso o solicitud. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

## ***3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio.***

- i. Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos que se aprueban por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo IV.
- ii. Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos que se aprueban por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexos V y VI.

## ***4) Número de candidatos a marcar.***

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

## ***5) Aplicación de composición equilibrada.***

Dada la naturaleza de este proceso electoral, la Junta Electoral General aplicará la fórmula del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 49 del Reglamento Electoral General, en la proclamación provisional de electos.

### **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.**

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La **aprobación del censo definitivo** en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La **proclamación provisional de candidatos.**
- c) La **proclamación definitiva de candidatos y de electos** en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la actualización del censo y la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General

## **ANEXOS**

# ANEXO

## I

### CALENDARIO DE ELECCIONES PARCIALES A COMISION REDACTORA DE NORMAS DEL CLAUSTRO

<b>TRÁMITE (1)</b>	<b>TÉRMINO/PLAZO</b>
Convocatoria de Elecciones	28 de marzo de 2016
Publicación del censo provisional y del calendario electoral	28 de marzo de 2016 (2)
Recursos y reclamaciones al censo provisional	29 y 30 de marzo de 2016 (1)
Aprobación y publicación del censo definitivo	31 de marzo de 2016
Presentación de candidaturas	1 a 5 abril de 2016 (1) (2)
Solicitud de voto anticipado	1 a 5 abril de 2016 (1) (2)
Proclamación provisional de candidatos	6 de abril de 2016
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	7 y 8 de abril de 2016 (1)
Proclamación definitiva de candidatos	11 de abril de 2016
Campaña electoral	12 a 18 de abril de 2016
Emisión de voto anticipado	12 a 17 de abril de 2016
Depósito de papeletas	18 de abril de 2016
Jornada de reflexión	19 de abril de 2016
<b>Votaciones</b>	<b>20 de abril de 2016</b>
Proclamación de electos/resultados	21 de abril de 2016
Reclamaciones contra la proclamación de electos	22 de abril de 2016
Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva	25 de abril de 2016

(1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA).

(2) Los formularios y el censo se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:  
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

## ANEXO II

### Solicitud de Voto Anticipado

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_.

Facultad/Escuela de censo: \_\_\_\_\_

Perteneciente al Sector: \_\_\_\_\_

Elecciones a \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificación (en el caso del PDI, preferentemente el de la Escuela o Facultad; en el caso del Estudiante, si decide ser notificado en su Escuela o Facultad, se efectuará en el Decanato o la Dirección de la Escuela):

Facultad o Escuela  \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Otro:

Calle/nº \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_

SOLICITA ejercer su derecho de voto de forma anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Firma:

**Sr. Presidente de la Junta Electoral General**

**ANEXO III**

**Modelo de Candidatura para la convocatoria de  
elecciones parciales a Comisión Redactora de  
normas**

Sector \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA**

D./Dña. \_\_\_\_\_ , con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,  
adscrito al Centro \_\_\_\_\_ del Campus de \_\_\_\_\_  
presenta su candidatura a las elecciones parciales a la Comisión redactora de  
normas, en representación del Sector \_\_\_\_\_ .

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sr. Presidente de la Junta Electoral General**



**ANEXO IV**

**Modelo de papeleta para la votación en las elecciones  
parciales a Comisión redactora de normas**

Elecciones parciales a Comisión redactora de normas

Sector: \_\_\_\_\_

**PAPELETA**

**Candidato  
s:**

**NOTA: Deberá votarse un MÁXIMO de \_\_candidatos.**

**ANEXO V**

**Modelo de acta de  
constitución**

**Elecciones parciales a Comisión redactora de  
normas**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA  
ELECTORAL**

En \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_  
\_\_\_\_\_, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la  
siguiente composición:

Presidente: \_\_\_\_\_

Vocal 1º: \_\_\_\_\_

Vocal 2º: \_\_\_\_\_

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º

**Incidencias.**

**ANEXO VI**

**Modelo de acta de  
escrutinio**

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR  
TRIPLICADO)**

**Elecciones parciales a Comisión redactora de  
normas**

**SECTOR:** \_\_\_\_\_

**RESULTADOS PROVISIONALES**

NÚMERO DE ELECTORES: \_\_\_\_\_ TOTAL VOTANTES: \_\_\_\_\_  
VOTOS NULOS: \_\_\_\_\_ VOTOS EN BLANCO: \_\_\_\_\_ VOTOS VÁLIDOS: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR  
CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presidente

Vocal 1º

Vocal 2º

## **ANEXO VII**

### **RELACIÓN DE REGISTROS GENERAL Y AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

1. *Registro General de la Universidad de Cádiz.* Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16).
2. *Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real.* Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. *Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera.* Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. *Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras.* Ubicación: Administración del Campus.
5. *Registro Auxiliar del Campus de Cádiz.* Ubicación: Edificio Hospital Real, Plaza Fragela, 8.